

Acta No. 2

Reunión Comisión Preparatoria

Fecha: febrero 6 de 2002

Lugar: Despacho Vicefiscal General de la Nación

Hora : 7:30 a.m.

Asistentes

1. Dr. Gustavo Morales Marín
Vicefiscal General de la Nación
2. Dr. Gustavo Gómez Velásquez
Asesor Externo del Fiscal General de la Nación
3. Dr. Julio Andrés Sampedro Arrubla
Asesor Externo del Fiscal General de la Nación
4. Dr. Felipe Pinzón Londoño
Secretario Privado del Ministro de Justicia
5. Dra. Dora Cifuentes Ramírez
Procuradora Delegada
6. Dra. Karín I. Kuhfeldt Salazar
Directora de la Defensoría Pública
7. Dr. Juan Jaramillo Pérez
Delegado de la Defensoría Pública
8. Dr. Gustavo Salazar Trujillo
Representante de ASCUN
9. Dr. Jaime Granados Peña
Corporación Excelencia en la Justicia
10. Dr. Juan David Riveros Barragán
Corporación Excelencia en la Justicia
11. Dr. Alfredo Rodríguez Montaña
Secretario Técnico de la Comisión
Corporación Excelencia en la Justicia
12. Dra. Cristina Aya Caro
Secretaria Auxiliar de la Comisión
Corporación Excelencia en la Justicia
13. Dra. Norma A. Lozano Suárez
Asesor Vicefiscal General

Temas tratados en la reunión

- Resultados de la reunión de la subcomisión realizada el 5 de febrero de 2002 en la sede de la Vicefiscalía.

- Revisión del cronograma de actividades corregido.
- Comentarios a las correcciones del documento Ideas Temáticas que debe contener el Proyecto de Acto Legislativo.

Desarrollo

Señor Vicefiscal General: Solicito al Dr. Jaime Granados comentar cuales fueron los resultados de la reunión de la Subcomisión reunida el pasado 5 de febrero.

Dr. Jaime Granados: La subcomisión propuso un estudio de campo con tres variables distintas y una amplísima muestra para la recolección de la información. Los términos de referencia del estudio de impacto no alcanzaron a estar listos, sin embargo se elaborarán con más profundidad teniendo en cuenta la experiencia internacional (Chile). El lunes 11 de febrero serán analizados dichos términos de referencia y serán presentados a la Comisión para su aprobación el martes 12 de febrero. Se espera con ello y a partir de entonces, solicitar la financiación para su desarrollo mediante cooperación internacional.

Señor Vicefiscal General: Concedo la palabra a los asistentes, para que hagan sus comentarios en relación con el texto final del documento Ideas Temáticas a incluir en el proyecto de acto legislativo.

Dr. Gustavo Gómez Velásquez: ¿El tema de la libertad del procesado se incluirá como norma rectora, ideológica? Pues en reunión anterior se expresó dejarlo como punto separado dentro de la temática.

Dr. Jaime Granados: El numeral 2 menciona la idea en cuanto a tratamiento constitucional que podría presentarse, sin perjuicio, que ya sea a través de las bases ideológicas o futuras normas rectoras, tenga un tratamiento especial. Se espera que en la etapa de investigación, sea un juez de garantías quien tome las decisiones sobre la libertad.

Dr. Gustavo Gómez Velásquez: La propuesta era establecer la libertad como idea temática, resultado de la tendencia del sistema acusatorio.

Señor Vicefiscal General: El tema puede incorporarse como un postulado.

Dr. Jaime Granados: Quiero destacar que lo importante es no auspiciar que tal presentación se interprete como modificación del título II porque requiere de referéndum.

Dr. Gustavo Gómez Velásquez: Considero que el tratamiento así presentando es más garantista, porque hay mayor protección al principio de la libertad.

Consecuencia de lo anterior se adicionó el numeral 2, reiterando el principio de libertad como norma general y bajo la precisión, que sólo como excepción y por motivos constitucionalmente aceptados puede ser restringida previo control del juez de garantías.

Dra. Karin Kuhfeldt: En relación con el punto número 7, ¿cómo ha de entenderse, cuál es el alcance del término Sistema Nacional de Defensoría Pública?

Dr. Jaime Granados: De entrada no se tiene claro y detallado el esquema. Su problemática no radica en sede de constitucionalidad, sino de naturaleza legal, reglada y de gestión. El sistema acusatorio al cual llegaríamos requiere de una muy fuerte Defensa Pública; tema que sería de debate posterior; debate que involucra la participación de la Procuraduría General, a partir de una propuesta orientada a destacar un buen porcentaje (95%) de agentes del Ministerio Público a la Defensoría Pública. El debate contempla incluso, suprimir la presencia del Ministerio Público en el proceso penal.

Dr. Juan Jaramillo: Considero que el numeral 5 es inconveniente porque afecta a funcionarios cobijados por el fuero constitucional, como los congresistas. Sugiero para su estudio tener en cuenta lo expresado en reunión anterior de la comisión (1 de febrero) por el señor Presidente de la Honorable Corte Suprema de Justicia, doctor Alvaro Orlando Pérez, quien no estaba muy de acuerdo quizás por el origen político de la designación del Fiscal General.

Dr. Jaime Granados: El actual sistema del fuero de los congresistas no se compecede con la propuesta de implementar un sistema acusatorio; si se piensa en un sistema de tendencia acusatoria, no tiene sentido mantener en la cabeza, en donde comenzaría a funcionar el sistema, lo más inquisitivo que es investigar, acusar y juzgar en la misma Corte Suprema de Justicia; es incoherente. Es mayor garantía para los congresistas separar la función de investigación en la Fiscalía y los poderes de control sobre libertad, en manos de la Corte Suprema de Justicia. Definitivamente debe haber un trato igualitario para todos los altos funcionarios. Además la posición del Dr. Alvaro Orlando Pérez fue a título personal y no refleja en consecuencia, la posición de la Sala Penal, la cual todavía no se ha pronunciado al respecto. El acta de la reunión anterior, deja expresa constancia de la posición del Doctor Pérez Pinzón.

Dr. Gustavo Gómez Velásquez: Retomando el tema de la Defensoría, sugiero adicionar en dicho numeral la expresión "... y su incidencia en los procesados aforados", por no ser solamente congresistas. Considero igualmente, que la misma Procuraduría ha querido desprenderse de algunas intervenciones obligatorias y generales en el proceso penal, por lo tanto se podría deducir que lo que quiere es un cambio. Podría entonces agregarse otra expresión "... armonizando su estructura (la de la Defensoría Pública) y funciones, con la que ejerce actualmente la Procuraduría General de la Nación..." Queda así abierto el camino para discutirlo; no es imperativo.

Dra. Dora Cifuentes: A mi juicio lo que ha querido la Procuraduría es encausar estas actuaciones bajo el marco de la función constitucional atribuida a la Procuraduría en temas como la defensa del patrimonio público y los derechos y garantías fundamentales; se orienta entonces su intervención a temas de corrupción y derechos humanos.

Dr. Gustavo Gómez Velásquez: Esto no va a suceder, ceder en un 95%.

Dra. Karin Kuhfeldt: Defensoría y Procuraduría son dos figuras totalmente diferentes y por ello no podrían armonizarse sus funciones. Es diferente la función del defensor público al Ministerio Público, por ello no pueden armonizarse pues son funciones incompatibles.

Dr. Jaime Granados: Vale la pena cuestionar la presencia del Ministerio Público en el proceso penal, en el sentido de justificarlo en un sistema inquisitivo, pero no en un modelo de corte acusatorio porque teniendo éste una Fiscalía sin funciones judiciales prácticamente, y una Defensoría iguales y un juez de control de garantías que velaría por los derechos fundamentales de la persona y de la sociedad, ¿qué sentido tendría un Ministerio Público "policía" velando por algo que está en cabeza del juez? Sería velar porque los funcionarios cumplan con su deber.

Dra. Dora Cifuentes: Considero que la discusión debería orientarse hacia la evaluación en la calidad de la intervención del Ministerio Público, porque en últimas eso es lo que se le ha cuestionado siempre.

Dr. Gustavo Gómez Velásquez: No pueden existir dos entes haciendo lo mismo, por lo tanto, alguno debe eliminarse. Retomo el tema expresando que la idea es no duplicar esfuerzos institucionales por ejemplo, dos garantes Procuraduría y juez de garantías; dos defensores etc, por ello la tendencia será eliminar uno u otro, sin tomar desde ahora partido.

Dra. Dora Cifuentes: La función de intervención está consagrada en la Constitución Política, y la ley regula esta intervención; por ello (en virtud de la Constitución) la Procuraduría puede intervenir en los procesos judiciales. Ahora, si lo que se quiere es implementar un sistema acusatorio puro, si se debería cuestionar el papel del Ministerio Público. Reitero que la propuesta que se analiza, mantiene algunas funciones judiciales en cabeza de la Fiscalía, por lo que se haría necesario en consecuencia, conservar la presencia del Ministerio Público.

Dr. Gustavo Gómez Velásquez: Estoy de acuerdo en cuanto a que la intervención de la Procuraduría es una función constitucional.

Dr. Jaime Granados: No estoy de acuerdo porque considero que estas funciones son de carácter legal.

Frente al debate en torno al papel del Ministerio Público, se decidió que la discusión se dejaría para tema posterior, pues el objeto de la reunión era simplemente plantear si es un asunto que eventualmente puede ser susceptible de reforma.

Dra. Karin Kuhfeldt: Continuando con la discusión, observo que el tema va más allá: En la actualidad la Fiscalía General de la Nación, si bien se desprende de algunas funciones, sigue tomando una serie de decisiones en el tema de otros derechos fundamentales, las comunicaciones y la intimidad domiciliaria sin perjuicio de un control posterior de un juez, pues éste sólo interviene para la libertad. Concluyo así, que aun existe un desequilibrio entre la Defensoría y la Fiscalía, marcando desventaja para la defensa, cuando la doctrina propende en estos eventos por el control previo.

Dr. Jaime Granados: Frente a este punto la idea ha sido ceder parcialmente el poder que ostenta la Fiscalía, siendo esto un gran avance (sobretudo en el tema de control previo de la medida de aseguramiento) porque en ningún país del mundo que tenga sistema acusatorio existe un equilibrio perfecto entre la Fiscalía y la Defensoría. Cada vez más en el mundo hay más registros e interceptaciones sin control previo.

Dr. Gustavo Gómez Velásquez: Para organizar el tema en desarrollo, propongo que simplemente en el numeral 7 se analicen nuevamente las funciones de la Procuraduría y/o se coloque una frase subsiguiente: "...armonizando su estructura y funciones con la Procuraduría General de la Nación...".

Dr. Juan Jaramillo: Como representante de la Defensoría, retomo el último punto planteado por la doctora Karin destacando que las diligencias de allanamientos y registros sin control previo, son de difícil aceptación para la Defensoría.

Dr. Jaime Granados: Ni el "Pacto de Derecho Civiles y Políticos" ni la "Comisión Interamericana de Derechos Humanos" plantean como una obligación, la necesidad de un control previo.

Dr. Julio Sampedro: A fin de desentrabar la discusión y haciendo una reflexión, es necesario diseñar un modelo de sistema propio, sin imitaciones, de manera que no se convierta en una camisa de fuerza. No se busca desnaturalizar el sistema, pero si hacerlo más efectivo. Insisto igualmente en que Colombia no puede dejar atrás en este proyecto, el tema de las víctimas, así la Constitución consagre la función en cabeza de la Fiscalía General de la Nación, de velar por su protección. El tema debe ser abordado por fuera del aspecto eminentemente económico, o de la parte civil. (De todas formas esto se reflejará en el documento de "Bases Ideológicas" para un sistema acusatorio, que luego se va a discutir.) A mi juicio, Colombia debería hacer

una manifestación sobre el tema de las víctimas, a lo cual se ha comprometido internacionalmente sin haberlo hecho hasta ahora.

Dr. Gustavo Gómez Velásquez: Buscando establecer procedimientos para agotar las reuniones de la Comisión, propongo la posibilidad de resolver las discusiones que eventualmente se presentan en las mismas, bien sea por votación o por consenso. La votación deberá corresponder a una persona por institución.

Compromisos

- La siguiente reunión de la Comisión Preparatoria será el martes 12 de febrero de 2002, a las 9:30 a.m. en la sede de la Fiscalía General de la Nación.
- Deberán traer los asistentes, los comentarios que tengan de cada artículo del documento denominado "Bases Ideológicas".
- Establecer un horario para las reuniones de la Comisión Preparatoria (3 horas promedio mínimo) y un tiempo límite para que cada asistente intervenga.

Siendo las nueve y media de la mañana, se levantó la reunión.

Para constancia de lo anterior se firma el acta.

GUSTAVO MORALES MARÍN
Vicefiscal General De La Nación

ALFREDO RODRÍGUEZ
Secretario Técnico de la Comisión

Acta elaborada por Cristina Aya y revisada contra videocinta por Norma A. Lozano S.